

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARAUCA

ESTADO No. 14

FECHA: 02 DE JULIO DE 2021

| No. | RADICADO   | CLASE PROCESO                                  | DEMANDANTE          | DEMANDADO                       | DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN                   | FECHA DE AUTO       |
|-----|------------|--|---------------------|---------------------------------|---|---------------------|
| 1   | 2012-00238 | EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MENOR CUANTIA | LUIS CARLOS ALARCON | ROSA ADELINA ALVAREZ DE GAVIRIA | AUTO ORDENA CORREGIR AUTO DE FECHA 24/03/2021 | 01 DE JULIO DE 2021 |

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LAS ANTERIORES DECISIONES, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO A LAS 8:00 A. M. DEL DIA DE HOY DOS (02) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) Y SE DESFIJA A LAS 06:00 P.M DEL DIA DOS (02) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO 2° DEL ARTICULO 9° DEL DECRETO 806 DEL 2020, SE RELACIONAN EN EL PRESENTE ESTADO LOS AUTOS QUE DECRETAN MEDIDA, NO OBSTANTE, NO SE INSERTARAN LAS PROVIDENCIAS POR ESTAR SUJETAS A RESERVA LEGAL

BRYAN ALEXANDER BLANCO BRAVO  
SECRETARIO